



CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
República de Colombia

ACUERDO NÚMERO 162 DE 2008
(15 de agosto de 2008)

Por el cual se acata lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Sentencia proferida el 18 de julio de 2008 aclarada en auto del 1 de agosto siguiente, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2007-0165-01 instaurado por el señor Álvaro Niño Serrano

EL CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que el señor Álvaro Niño Serrano, formuló acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra el Acuerdo No. 01 de 2006 ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Cali, con el fin de que la Notaría 11 de Cali fuera excluida del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el acceso a la carrera notarial.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia del 18 de julio de 2008, suspendió provisionalmente los efectos del Acuerdo No. 01 de 2006 y el Acuerdo No.3 de 2007 “en relación con la publicación de la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Notario en la Notaría Once de Santiago de Cali”.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en auto de 18 de julio de 2008, al conocer del recurso de apelación impetrado por el Consejo Superior, modificó la decisión apelada y suspendió los efectos del Acuerdo No. 01 de 2006 “en relación con la publicación de la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Notario en la Notaría Once (11) de Santiago de Cali.

Que posteriormente en auto de 1 de agosto, aclaró la parte resolutiva de la decisión anterior, para indicar que *“la suspensión provisional decretada debe entenderse en todo lo que hace referencia a la convocatoria para proveer el cargo de notario en la Notaría Once de Cali”*

Que en acatamiento de la decisión judicial anterior, el Consejo Superior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Cúmplanse las decisiones adoptadas por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca los días 18 de julio y 1 de agosto de 2008, en el proceso No. 2007-0165-01 instaurado por el señor Álvaro Niño Serrano, en las cuales se suspendieron los efectos del Acuerdo No. 01 de 2006 en relación con la convocatoria a concurso de la Notaría Once de Cali.

En consecuencia exclúyase de la convocatoria a concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el acceso a la carrera notarial efectuada mediante Acuerdo No. 01 de 2006, a la Notaría Once de Cali.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior

MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior